



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: CARLOS ALBERTO PINILLA
RADICADO: 11001-3110-025-2015 0118 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo autorizar la entrega del expediente para su protocolización, los interesados deberán acreditar el radicado de las comunicaciones que fueron ordenadas en el trabajo de partición, (inscripción del trabajo de partición en la oficina de registro correspondiente).

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a81ce7a2992c61435174dd45e4236a3c141b5b2b8790d1977512fa07186245cb**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: HERMINDA PIRAQUIVE DE SANCHEZ
RAD. 110013110025-2015-0568-00.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceda el memorialista del escrito radicado el 28 de enero de 2022, a aclarar su solicitud, tenga en cuenta que dentro del proceso ya se aprobó el trabajo de partición.

Igualmente, se le pone de presente lo correspondiente al art. 76 del C. G del P.

Ahora, de haberse generado controversias con el pago de honorarios, deberá adelantar lo correspondiente según las normas procesales.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376fb9feb9077638b958775b5c126388ab2a3b4c8519519cbf29c984dc2ea39e**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARILUZ GOMEZ CARDONA
DEMANDADO: LISA MADELEINE NEISA CHATEAUNEUF Y OTROS
RAD. 110013110025-2015-0488-00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Medidas Cautelares

Conforme se solicita, y dada su procedencia, se dispone el levantamiento de las medias cautelares ordenadas por este Despacho.

Por la secretaría, líbrese las comunicaciones respectivas y remítanse al correo de la parte demandada para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e189f6173900f5ae75e8558a4cd35ea17b24dc2c8cbb1dcd88f019e2c337e9**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ SUAREZ
DEMANDADO: ASTRID GLADIARY CORTES LÓPEZ
RAD.1100131100252017 00324 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

- 1.- **DESE** curso al presente trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL conformada por MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ SUAREZ y ASTRID GLADIARY CORTES LÓPEZ, la cual es incoada por el primero.
- 2.- **IMPRÍMASELE** A la presente acción, el trámite previsto en los artículos 523 y siguientes del Código G del P.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** en forma personal y córrase traslado a la señora ASTRID GLADIARY CORTES LÓPEZ, por el término legal de diez (10) días.
- 4.- En cumplimiento del artículo 108 del C. G del P., **EMPLÁCESE** a los acreedores de la Sociedad Conyugal para que se hagan valer sus créditos, procédase con la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas tal y como lo dispone el D. 806 de 2020).
- 5.- **RECONÓZCASE** personería al abogado **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MORALES**, en la forma y términos del poder conferido por el demandante.
- 6.- Secretaría **OFICIESE** a la Oficina Judicial, a efectos de ser abonado el presente trámite a este Juzgado como Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce032d523d68d2a4a2ec840c886edf3204cc1e592b39d357053c15a6750fc42**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: ARTURO PULIDO PAZ Y OTRA
RAD. 110013110025-2017-0570-00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Reconocer Personería al abogado ALVARO CELY MUÑOZ, como apoderado del señor CARLOS ARTURO PULIDO RIVERA, en la forma y términos solicitados en el escrito radicado el 27 de enero de 2022.

Reconocer al señor CARLOS ARTURO PULIDO RIVERA, en calidad de hijo de los señores LUIS ARTURO PULIDO y ANA LUCIA RIVERA.

Dese cumplimiento con el parágrafo 1 del art. 490 del C.G.P. – por la secretaría proceda con el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión - (acuerdo PSAA 14-10118 del C.S. de la J.).

Como quiera que el heredero CARLOS ARTURO PULIDO RIVERA, venía siendo representado por Curador ad Litem, y al haberse hecho parte a través de apoderado, cesan las actuaciones de la misma.

Por lo anterior se le fijan como gastos definitivos de Curaduría la suma de \$ \$600.000.

Por la secretaría, proceda abrir cuaderno separado de medida cautelares y proceda con el retiro de los folios del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0271a60262476f0422ea2035ea6297af6c0ac8b1443069b3ca6a23972e08e7de**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BIBIANA MORALES MURCIA
DEMANDADO: JORGE EDILBERTO JIMÉNEZ BUITRAGO
RAD. 110013110025-2018 0574 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso y al escrito cursado por el demandado señor JORGE EDILBERTO JIMENEZ BUITRAGO, jjimenez_buitrago@hotmail.com, el 03/02/2022 (13:16), se dispone:

- 1.- Tener por notificado, por conducta concluyente, del mandamiento de pago, al señor JORGE EDILBERTO JIMENEZ BUITRAGO.
- 2.- Por la secretaría remítase el link del expediente al demandado
- 3.- Cumplido lo anterior, la secretaría contabilícese el respectivo término de traslado, para que haga uso de su defensa.
- 4.- Las memorialistas de los escritos radicados el 9 y 10 de febrero de 2022, estense a lo dispuesto en este mismo auto.
- 5.- Conforme al escrito radicado el 11/02/2022, se RECONOCE personería al abogado JOSE A. TORO GÓMEZ, como apoderado del señor JORGE EDILBERTO JIMENEZ BUITRAGO.
- 6.- Ahora, en lo que tiene que ver con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, el ejecutado debe dar cumplimiento con las formalidades del art. 461 Inciso 3° del C. G del P., o en su defecto hacer la solicitud coadyuvada por la demandante.
- 7.- De otra parte, se le hace saber al memorialista del escrito radicado el 16 de febrero de 2022, que debe actuar a través de su apoderado, dado que otorgó las facultades para ello.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f8f07ccc0baf2b20561f6303fa912698428c20a2fc70ed33507277f73db8f7**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: FRANCISCO DE PAULA ÍNZON LANDINES
RAD.110013110025-2019-0056-00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Medicas Cautelares

Póngase de presente las comunicaciones radicadas el 02/02/2022 y 11/02/2022, por el apoderado de la señora MARIA VICTORIA ANGULO GALVIS, respecto de la entrega de los bienes dejados bajo la administración del secuestre.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022
LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ccbc8c937c7d9f502551a53f70a3a59fc0cb7227c7d3561ecdbb4b5ec0158b**
Documento generado en 18/02/2022 10:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS-EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLADYS YOLANDA WILCHES
DEMANDADO: ALEJANDRO ANTONIO VASQUEZ
RAD. 110013110025-2019-0174-00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud radicada por el apoderado de la parte actora el 31/01/2022 se dispone:

Como quiera que se cumplen las previsiones del artículo 116 del Código G. del P., se autoriza el desglose de la documental requerida y a costa de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022 |
| LILIANA CASTILLO Secretaria |

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f244e476316a1f3172dc537d6cb568e1ff6e67f9bba01100defc8b18cfc6845**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: MARCO ANTONIO SILVA ALVAREZ.
RAD. 110013110025-2019-00644-00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de los interesados la comunicación radicada por Katherin becerra quiñones nkbecerra@gmail.com, el 27 de julio de 2021.

Téngase en cuenta que se acreditó el diligenciamiento de los oficios ordenados en audiencia de inventarios ya avalúos.

Agréguese al expediente los poderes otorgados por los herederos LUIS ANTONIO SILVA RINCON y CAMILO ESGAR SILVA RINCON a la apoderada NANCY EDITH VILLALOBOS RUIZ, donde la facultan para presentar el trabajo de partición.

Se tiene en cuenta, para todos los efectos legales, la comunicación remitida el 8 de febrero de 2022, por la Secretaría de Hacienda Municipio de Cajicá, en el que se informa que el causante no reporta deudas.

Póngase en conocimiento de los interesados la comunicación radicada por la secretaria de la movilidad junto con su traslado a la secretaria Distrital de Movilidad.

NOTIFÍQUESE


JAVIER BOLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc678d8298d85fba7ae5c02a2bb7dd3186af8470da7baafdd976dff84b415f5**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER IZA
DEMANDADA: ADRIANA LILIANA CARRILLO ALAPE
RADICADO: 11001-3110-025-2019 0952 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- **DESE** curso al presente trámite de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por WILLIAM ALEXANDER IZA Y ADRIANA LILIANA CARRILLO ALAPE, la cual es incoada por el primero.

2.- **IMPRÍMASELE** A la presente acción, el trámite previsto en los artículos 523 y siguientes del Código G del P.

3.- **NOTIFÍQUESE** en forma personal y córrase traslado a la señora ADRIANA LILIANA CARRILLO ALAPE, por el término legal de diez (10) días.

4.- En cumplimiento del artículo 108 del C. G del P., **EMPLÁCESE** a los acreedores de la Sociedad Conyugal para que se hagan valer sus créditos, procédase con la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas tal y como lo dispone el D. 806 de 2020).

5.- **RECONÓZCASE** personería al abogado FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, en la forma y términos del poder conferido por el demandante.

6.- Secretaría **OFICIESE** a la Oficina Judicial, a efectos de ser abonado el presente trámite a este Juzgado como Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaría

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80332c238d1ce710cb28b80d8d7b599446b2e66490bf56fb9a210612ae8a8917**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: AURA LILIANA GÓMEZ LÓPEZ
Demandado: HEREDEROS DEL CAUSANTE EDWIN GILDARDO GUALTERO BRIÑEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00051 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, a las voces del artículo 317 numeral 1º del C.G.P., el desistimiento tácito constituye una sanción frente al promotor de un trámite, cuando no asume las cargas procesales que las disposiciones adjetivas le imponen.

En el presente asunto la parte demandante demostró su desinterés a cumplir el mandato legal, razón por la cual, hay lugar a aplicar la sanción prevista anteriormente, por lo que, **se dispone:**

Primero: Dar por terminado el presente proceso.

Segundo: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes. Ofíciense.

Tercero: No condenar en costas a las partes como quiera que no aparece que las mismas se hayan causado.

Cuarto: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas constancias del caso.

Quinto: Archivar el presente proceso, previas desanotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4729d96ee30b025d7695b62481eb94607020c858f6fc1667eff33d8d3c1c1dc**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: FRANCISCO DE PAULA ÍNZON LANDINES
RAD.110013110025-2019-0056-00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A fin de darle continuidad al trámite que corresponda, OFÍCIESE a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda, para los efectos de que trata el artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5ea35881856def156876a4814441e0a7660a12a26ca2e61318b2666575f9d4c9**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA CLAUDIA JIMENEZ HERNANDEZ
Demandado: JORGE ORLANDO DIAZ GARZON
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00179 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta la dirección electrónica de la parte demandada aportada, requiérase a la parte demandante para que proceda a la notificación de la pasiva, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ada13c42864ac75e031b0f57f268b92de84ef0653a5b675a61f69433c15a5365**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

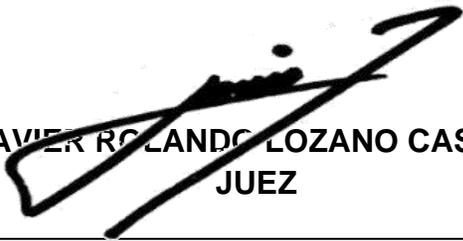
Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: JEENYFFER ZULAY GONZALEZ BETANCOURTH
Demandado: HARRY ROCKMYCOAVA TRESPALACIOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00195 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **acb8710f35053a01b74bb7ebb5c410ccd6028a4daf7272b6091c0b21bca088fe**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

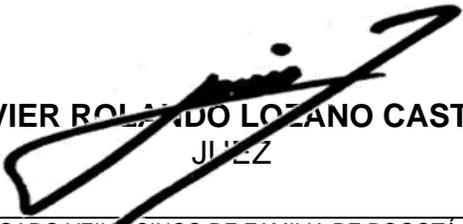
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MAYERLY CONTRERAS ROMERO
DEMANDADO: FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO
RAD. 110013110025-2020-0212 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y en aplicación de lo prescrito por el artículo 366 del Código G. del P., le imparte su APROBACIÓN.

DENIEGUISE, por improcedente, la solicitud radicada por la apoderada de la parte actora el 08/02/2022 -11:34.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596a749af626e0a6a764a3243a2a8804e8fe5a6ff3de1ad96eed4bb2873c7114**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISMINUCION –ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEONEL FERNANDO VILLAMIL CALDERÓN
DEMANDADA: JULY ESPERANZA SALAZAR RODRÍGUEZ
RAD. 110013110025-2020-0422-00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta, que la empresa que se ordena requerir en el inciso 5º del auto de fecha 26 de enero de 2022, es GARCOR S.A.S., y no como se indicó.

De otra parte, téngase en cuenta la dirección reportada por el interesado y que el correo electrónico es electronicoinfo@garcor.co. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE



JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f8f6dda9cb1a4ad1b4815c9773c8def206fae14ae60fbb24bf8077fa64150149**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PERMISO SALIDA DEL PAIS
Demandante: JEENYFFER ZULAY GONZALEZ BETANCOURTH
Demandado: HARRY ROCKMYCOAVA TRESPALACIOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00013 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39f9e3ba01468882867319c640b9bb37fe57d810169aeb8876f32a8d5a5a2d6**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JESIKA ALEJANDRA LEON TORRES
Demandado: JORGE LEONARDO SIERRA CAIPA
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00021 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897f151df510ab0e34f1fc333776830c597b8e61594e9d444c0a866bcc7d493f**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACION EFECTOS CIVILES
Demandante: ÍNGRID NAIR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Demandado: HERNANDO MONROY OYOLA
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00023 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2d08f3b34bb23dc78471f409ab7f9f35011d1ba82efe0a779961f66e725a38c8**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: ANGIE PAOLA FORERO GUERRERO
Demandado: ESTIWEN ALEXANDER MATOMA PEDRAZA
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00123 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, a las voces del artículo 317 numeral 1º del C.G.P., el desistimiento tácito constituye una sanción frente al promotor de un trámite, cuando no asume las cargas procesales que las disposiciones adjetivas le imponen.

En el presente asunto la parte demandante demostró su desinterés a cumplir el mandato legal, razón por la cual, hay lugar a aplicar la sanción prevista anteriormente, por lo que, **se dispone:**

Primero: Dar por terminado el presente proceso.

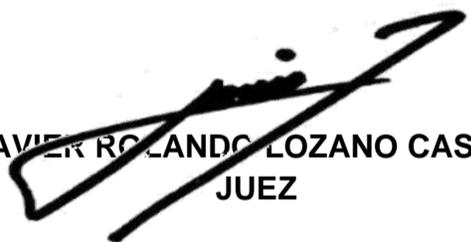
Segundo: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes. Ofíciase.

Tercero: No condenar en costas a las partes como quiera que no aparece que las mismas se hayan causado.

Cuarto: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas constancias del caso.

Quinto: Archivar el presente proceso, previas desanotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807d363378c3284671271915161d38a4da1129d3756e826c613b2538fbd89e1d**
Documento generado en 18/02/2022 10:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: INVESTIGACION PATERNIDAD
Demandante: INYELIS DEL CARMEN ATENCIO BARRETO
Demandado: CRISTIAN CAMILO VARGAS RIOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00159 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0e2580f4ce15711fd9e6701452a49400d36f1f97adfe6901cd1d299876cacf15**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO - EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAYERLY CONTRERAS ROMERO
DEMANDADO: FABIO ALBERTO FIGUEREDO MORENO
RAD. 110013110025-2020-0212 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La memorialista del escrito radicado el 27/01/2022 11:06, aclare su solicitud, indique si se trata de una demanda ejecutiva por alimentos, de ser el caso proceda la misma a presentarla en debida forma de acuerdo al art. 82 y ss del C. G del P.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070ff283ca0e9913b6b4b9a0711a8a5bdb9587369f926d0a1cd26197e6512af3**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DISMINUCION CUOTA ALIMENTOS
Demandante: JULIO HUMBERTO CASTAÑEDA BEDOYA
Demandado: MARGARITA ROSA JARAMILLO MORALES
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00337 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 070fc09f98dfef105d9e6c16b883d4d9166451cd7ce2f2784a17a40da00df65e

Documento generado en 18/02/2022 10:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PAULA JULIETH PLAZAS
Demandado: JHONATHAN RIOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00383 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b2ab3017bf66e75398e9549f6fb373e85d34d8104d0025c3a005a508a1c8b1**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: AURA CRIMILDE CALDERÓN RINCÓN
Demandado: GULLERMO SUA BALLESTEROS
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00485 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda a dar impulso al presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **68691dc2d8dfa8c19a8a323cbab3fa4f7963e6ab9e8ec535a3a3bc8f291a5959**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: LUZ AURORA PARDO RIVEROS
Demandado: FELX AGAPITO ACOSTA BARAHONA
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00489 00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el principio dispositivo que orienta el proceso civil y el artículo 314 del C.G.P., que faculta a la parte demandante para desistir de las pretensiones como ha hecho en este caso el apoderado judicial de la demandante, **se dispone:**

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la demanda que presenta la parte demandante dentro del trámite de CESACIÓN EFECTOS CIVILES de LUZ AURORA PARDO RIVEROS contra FELX AGAPITO ACOSTA BARAHONA.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena mediante oficio levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes.

CUARTO: Archívense las diligencias previas desanotación y constancia.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09
de fecha 21 de febrero de 2022.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f026e5a5d2d730094dd73ad215215b97608330052f4070b01bb584eea3d572**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN PINEDA FAJARDO
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE AYALA MELENDEZ
RAD. 110013110025-2021-0110 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por subsanarse en tiempo la demanda, se dispone

ADMITIR la presente demanda de EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, instaurada mediante apoderado judicial por el señor **OSCAR JULIAN PINEDA FAJARDO** contra **ALVARO ENRIQUE AYALA MELENDEZ**.

A la presente acción, imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese personalmente a la parte demandada y córrasele el traslado de ley por el término de 20 días.

Reconocer personería a los abogados MARCELA LEON SANDOVAL y GERMAN HUMBERTO RINCON PERFETTI, en la forma y términos solicitados por el señor OSCAR JULIAN PINEDA FAJARDO.

NOTIFÍQUESE (2)



JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3274e41dc5ab6919d2eb6d60be7baf09aa1fda41d57b3742046cc02b46b1b135**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALBA CAROLINA POLO ARIAS
DEMANDADO: OSCAR IVAN ARISMENDI PUIN
RAD. 110013110025 2021 00176 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Medidas Cautelares

Conforme se solicita, y dado su procedencia, se dispone el levantamiento de las medias cautelares ordenadas por este Despacho.

Por la secretaría, líbrese las comunicaciones respectivas y remítanse al correo de la parte actora para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a21624e17706ca2e56d5a26d3b7b013dcf5bdf50f9613bc9f9d32f438b42ea0**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

CLASE DE PROCESO. REGULACION DE VISITAS.
DEMANDANTE: LAURA MARCELA GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: JORGE ARMANDO CUARTAS HUERTAS
RAD. 1100131100252021 0246 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y en aplicación de lo prescrito por el artículo 366 del Código G. del P., le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **505b80d53dfd801ee14e960ff618663b1c8b00ebf1c60603ccbb54635cc09be5**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA PORRAS PULIDO
DEMANDADO: FERNANDO MONROY ARIAS
RAD. 110013110025-2021 0562 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso y al correo radicado al correo institucional designado para este despacho el 25/01/2022 -10:44- se dispone:

- 1.- Tener por notificado, por conducta concluyente, del mandamiento de pago, al demandado FERNANDO MONROY ARIAS.
- 2.- Remítase el link del expediente al correo electrónico del demandado FERNANDO MONROY ARIAS
- 3.- Cumplido lo anterior, por la secretaría, contabilícese el respectivo término de traslado.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621a374e2d87fe15b0a2c174ea730771241a7f7bdf126feae1664e95cfbd6678**
Documento generado en 18/02/2022 10:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA TATIANA RAMIREZ LOZANO
DEMANDADO: FERNANDO CHAVEZ LOPEZ
Radicado:11 001 31 10 025 2021 0834 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no se dio cabal cumplimiento con lo ordenado en el auto que inadmite la demanda, y en aplicación de lo normado por el artículo 90 del Código G. del P., se dispone RECHAZAR la demanda presentada.

Sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos al accionante.

COMUNIQUESE esta decisión a la Oficina Judicial, para que se hagan las anotaciones del caso. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022
LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee82fdc3306b470901e17948b36af0f91f1cfbc40d8e5b8b105c059cb77c45e6**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: RAFAEL LÓPEZ OCAMPO
Radicado:11 001 31 10 025 2021 0838 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no se dio cabal cumplimiento con lo ordenado en el auto que inadmite la demanda, dado que no se acredita la calidad de acreedor del causante, en aplicación de lo normado por el artículo 90 del Código G. del P., se dispone RECHAZAR la demanda presentada.

Sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos al accionante.

COMUNIQUESE esta decisión a la Oficina Judicial, para que se hagan las anotaciones del caso. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdd237770d9ec3f0e34598cade99ae3f369a0c026d701c47375e9402ae32947**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: OSCAR JULIAN PINEDA FAJARDO
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE AYALA MELENDEZ
RAD. 110013110025-2021-0110 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Advierte el Despacho que fue radicado a cargo del asunto de la referencia, derecho, por medio del cual solicita emitir respuesta los siguientes interrogantes:

- 1.- Existe en trámite en el JUZGADO 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., algún proceso cuyo radicado sea 2021 –61379.
- 2.Si actualmente está en trámite el proceso 2021 –61379, yo me encuentro vinculada a dicho trámite.
- 3.El señor OSCAR JULIAN PINEDA FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.229.728 es funcionario, empleado, contratista o auxiliar de la justicia en el JUZGADO 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- 4.Dentro del proceso 2021 –61379, se ha autorizado al señor OSCAR JULIAN PINEDA FAJARDO, para emitir comunicaciones en nombre del Juzgado 25 de Familia del Circuito de Bogotá D.C.
- 5.Existe alguna orden emitida por este Juzgado en donde se le hubiese ordenado, autorizado y/o facultado al señor OSCAR JULIÁN PINEDA FAJARDO para emitir comunicaciones en su nombre.
6. Para el día trece (13) de enero de dos mil veintidos (2022), existía alguna orden, autorización y/o facultada por medio de la cual se le ordenará al señor OSCAR JULIÁN PINEDA FAJARDO radicar en mi lugar de residencia la comunicación que anexo y por medio de la cual el señala: que "(...) Mediante ORDEN del Juzgado 025 de Familia de Bogotá D.C, radicación número 2021 – 61379 se le informa de manera oficial del embargo del inmueble.

Sea lo primero advertir a la solicitante, que el Derecho de Petición no es la vía idónea para obtener este tipo de pronunciamientos de las autoridades judiciales según Sentencia T-377/2000 M. P. Alejandro Martínez Caballero, pero en aras de garantizar el derecho de petición, se da respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

- 1.- Obra en este juzgado proceso verbal, en el cual el señor OSCAR JULIÁN PINEDA FAJARDO es parte demandante, radicado bajo el No. 110013110025-2021-0110 00.
- 2.- Frente a las demás inquietudes al no acreditar el interés, no es procedente remitirle tal información, toda vez que tratándose de medidas cautelares son reserva de las partes.

Comuníquesele Telegráficamente a la peticionaria el contenido de este proveído.

CÚMPLASE.


JAVIER ORLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a11f074693193c7db6e67e49211393cb664dafb9d790b84ffb078ec5f8b680**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ALEXANDER KOPPEL CEPERO
DEMANDADO: ALEXANDER JESÚS KOPPEL GALLO
RAD. 1100131100252021 00198 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención la solicitud radicada el 07/02/2022, se dispone:

SEÑALAR el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **AGOSTO** del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 372 y 373 ibídem, programada en auto de fecha 14 de julio de 2021.

Por la secretaria, para fines del art. 121 del C. G del P., ingrese el expediente al despacho en un término de 30 días.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c78632d2ccc9f025a736c03c28ebf3ad3c90a931b80b004fa7f39cb7222b075**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:43 AM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

CLASE DE PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: PEDRO JULIO AGUIRRE
RAD. 110013110025-2021-0360 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Reconocer a la señora OLGA LUCIA AGUIRRE CARDENAS, como heredera en calidad de hija del causante PEDRO JULIO AGUIRRE.

Se reconoce como apoderado judicial de la señora OLGA LUCIA AGUIRRE CARDENAS, al abogado VICTOR MANUEL PERAZA CASTILLO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo normado por el artículo 501 de la norma en cita, SEÑALASE el día DOS (2), del mes de AGOSTO, del año en curso, a la hora de las DOS Y TREINTA (02:30 P.M.), a fin de que tenga lugar la audiencia de Inventarios y Avalúos.

Ahora, a efectos de evitar confusiones o fraudes en la distribución y liquidación de los bienes, se requiere a las partes, para que, al momento de confeccionar las actas de inventarios, tengan en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Ley 28 de 1932 y Art. 34 de la Ley 63/36.

Aunado a lo anterior, debe darse pleno cumplimiento a lo reglado en el artículo 472 del Código Civil, aportándose los títulos de propiedad, las escrituras públicas y privadas y certificados de libertad de los inmuebles.

Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa herencial.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8918942adcf9b522832b32b4d4e4725caa058c07882175816951ac9b8ce2b136**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISMINUCIÓN ALIMENTOS
DEMANDANTE: ERNANDO TRILLOS CHACÓN
DEMANDADO: ALEJANDRA TRILLOS DIAZ
RADICADO: 11001-3110-025-2021 0442 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el art. 392 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIALES: se ordena la recepción de los testimonios de **ISABEL CRISTINA CORTES MONCA, MARÍA CONSTANZA TRILLOS CHACÓ, NELSON ORLANDO PULIDO FERRE, SANDRA JARAMILLO CARDON.**

DEMANDADA: No contestó demanda.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43b0cd78f8fbb137c0bf50c6756c47b9d163389ea7e034f9a99e974a9fca511**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DISMINUCIÓN ALIMENTOS
DEMANDANTE: HERNANDO TRILLOS CHACÓN
DEMANDADO: ALEJANDRA TRILLOS DIAZ
RADICADO: 11001-3110-025-2021 0442 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

- 1.- Téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada en los términos el D. 806 de 2020.
- 2.- Para efectos legales, se tiene que la parte demandada no contestó demanda.
- 3.- A fin de dar continuidad con el trámite, se **señala** el día **VEINTIDOS (22)** del mes de **AGOSTO** del año **2022** a la hora de las **NUEVE (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 372 y 373 ibídem.
- 4.- **ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.
- 5.- **PREVENIR** a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º. de la regla 4º del art. 372 del C.G del P. En caso que las partes y/o sus apoderados requieran copia de la audiencia, deberán sufragar las expensas necesarias para el suministro del CD no regrabable (R) o en su defecto deberán aportarlo el mismo día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835fd26136250d60712f2ff38b76057725c772b236863841fdcb04dc10dd1082**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA BERTHA RODRÍGUEZ PEÑA
DEMANDADO: HERD. JESÚS ANTONIO PINILLA
RADICADO: 11001-3110-025-2021 0556 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta, que el curador GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, aceptó el cargo en representación de herederos indeterminados y contestó demanda en tiempo.

Téngase en cuenta que la parte actora, recorrió en tiempo las excepciones denominadas como mixtas.

A fin de dar continuidad con el trámite, se SEÑALA el día **VEINTICUATRO (24)** del mes de **AGOSTO** del año **2022** a la hora de las **NUEVE (09:00 A.M.)** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los art. 372 y 373 del Código General del Proceso.

3.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1354ebcb145b8878ea452a7c22e70e102d86316e843f203c0bc1f2d9afde803b**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA JOSÉ PERÉZ RESTREPO
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO PERÉZ VELÁSQUEZ.
RAD. 110013110025-2021 0656 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el art. 392 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y en cuanto a derecho correspondan.

INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDADO: decretese el interrogatorio de parte del demandado señor JORGE HUMBERTO PEREZ VELASQUEZ.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: No contestó demanda.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46b085384d5c646a249424e30a78f584176b708c2cac5ee728c905085684d99**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA JOSÉ PERÉZ RESTREPO
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO PERÉZ VELÁSQUEZ.
RAD. 110013110025-2021 0656 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en los términos del D. 806 de 2020, lo anterior conforme al correo radiado el 31/01/2022 por la parte actora.

2.- Para lo que haya lugar se tiene que el demandado guardó silencio.

3.- Ahora a fin de dar continuidad se **SEÑALA** el día **TREINTA (30)** del mes de **AGOSTO** del año **2022** a la hora de las **NUEVE (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 372 y 373 ibídem.

4.- **ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

5.- **PREVENIR** a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurre alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurre se dará aplicación al inciso 2º. de la regla 4º del art. 372 del C.G del P. En caso que las partes y/o sus apoderados requieran copia de la audiencia, deberán sufragar las expensas necesarias para el suministro del CD no regrabable (R) o en su defecto deberán aportarlo el mismo día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0871824f587f0dfabac8d2b16d6c31231c1c4fc9114f24af2803726926fecc63**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
DEMANDANTE: OLGA LILIANA CABRERA SANTACRUZ
TITULAR DE DERECHOS: OLGA MERCEDES SANTARUZ HAMMERLE
Radicado:11 001 31 10 025 2022 004 00

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no se dio cabal cumplimiento con lo ordenado en el auto que inadmite la demanda, y en aplicación de lo normado por el artículo 90 del Código G. del P., se dispone RECHAZAR la demanda presentada.

Sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos al accionante.

COMUNIQUESE esta decisión a la Oficina Judicial, para que se hagan las anotaciones del caso. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 09 DE FECHA 21_02_2022

LILIANA CASTILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ad4bea344cd4d042c5cedc0df126508a0336a7c103b31437d0781c17940f81**

Documento generado en 18/02/2022 10:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>